



+593 984852459
+593 987140208
radiopuntualfm.com
radiopuntualfm@gmail.com
Morona entre Olmedo y
Guayaquil

Riobamba, 16 de marzo de 2026

Señores:
Personal Radio Puntual Fm
Presente.

A través de la presente comunicamos que usted ha sido designado para ser parte del equipo de rendición de cuentas que Radio Puntual 99.7 debe presentar en el 26 de marzo.

Por lo cual según su cargo solicito su aporte para complementar la información de proceso, al quedar designado para el 26 de marzo de 2026:

Bryan Elvis Mejía; (Gerente),
Rodny Mejía: Redacción de Informe
Jheissy Vanesa León: Programación, Audio y Redes Sociales

La recolección de información para la rendición de cuentas será el de **17 de abril 2026** en nuestras oficinas ubicadas en la Morona 20-23 y Olmedo a las 10am

Atentamente,

Tlgo. Bryan Elvis Mejia
Gerente de Radio Puntual fm

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

La recolección de información para la rendición de cuentas será el de 26 de marzo de 2026 en nuestras oficinas ubicadas en la Morona 20-23 y Olmedo a las 15H00





+593 984852459
+593 987140208



radiopuntualfm.com
radiopuntualfm@gmail.com



Morona entre Olmedo y
Guayaquil

SOCIALIZACIÓN INTERNA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LOS RESPONSABLES

Riobamba 26 de abril de 2026

Memo:

Socialización de Rendición de Cuentas Año Fiscal 2025

A través de la presente comunicamos la invitación para ser parte del INFORME de rendición de cuentas que **Radio PUNTUAL 99.7 FM** debe presentar en el 29 de mayo de 2026

Por lo cual según su cargo solicito su aporte para complementar la información de proceso.

LA SOCIALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS SERÁ EL VIERNES 29 DE MAYO DE 2026, EN NUESTRAS OFICINAS UBICADAS EN LA MORONA 20-23 Y OLMEDO A LAS 12H00 PM

Atentamente,

Tlgo. Bryan Elvis Mejia
Gerente de Radio Puntual fm



- +593 984852459
+593 987140208
- radiopuntualfm.com
radiopuntualfm@gmail.com
- Morona entre Olmedo y
Guayaquil

DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE DISTINTOS MEDIOS



<https://www.facebook.com/share/v/1Dn6LBonB9/>



- +593 984852459
+593 987140208
- radiopuntualfm.com
radiopuntualfm@gmail.com
- Morona entre Olmedo y
Guayaquil

REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA





INVITACION RENDICION DE CUENTAS 2025

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N.- 007 - 259 CPCS-2013 EN SU ARTÍCULO 94 Y EL ART. 9 DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL INVITAMOS A ESCUCHAR

LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2025 DE RADIO PUNTUAL 99.7 FM QUE SE REALIZARÁ ESTE VIERNES 29 DE MAYO DEL 2026 – 12:00 PM EN LOS ESTUDIOS DE LA RADIO CALLE MORONA 20-23 ENTRE GUAYAQUIL Y OLMEDO

SEÑAL STREAMING
Radiopuntual-fm.com

SEÑAL EN VIVO
RADIO PUNTUAL 99.7 FM

ATENTAMENTE,

Tigo. Bryan Elvis Mejia
Gerente de Radio Puntual fm



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS GENERACIÓN 2025

RADIO PUNTUAL 99.7 FM — CANTON RIOBAMBA

1. Marco Legal y Competencias

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y el Artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con los Artículos 9, 10 y 11 de la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), y bajo los lineamientos normativos vigentes de este organismo regulador, se establece la obligatoriedad de rendir cuentas para las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o manejen frecuencias del espectro radioeléctrico. En cumplimiento de este mandato legal y con un estricto enfoque de derechos, **RADIO PUNTUAL 99.7 FM** presenta a la ciudadanía y a las autoridades competentes su informe de gestión institucional correspondiente al período fiscal comprendido entre **enero y diciembre de 2025**.

2. Antecedentes Históricos y Título Habilitante

Radio Puntual 99.7 FM nació formalmente de la vocación de servicio y el compromiso comunicacional con la provincia de Chimborazo. Como hito fundamental en su consolidación legal e histórica, la estación participó activamente en el concurso público de frecuencias del espectro radioeléctrico, culminando el proceso de manera exitosa. Esto dio lugar al otorgamiento del “*Título Habilitante para la Concesión de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para una Estación de Radiodifusión Sonora de un Medio de Comunicación Privado*” extendido legalmente a nombre del concesionario **Bryan Elvis Mejía León**, el cual consta debidamente inscrito en el Tomo 157, Foja 15717 con fecha **10 de septiembre de 2021**. A partir de este marco jurídico y tras consolidar sus años de trayectoria, la emisora reafirma su compromiso de mejora continua y excelencia, democratizando el acceso a la información y abriendo espacios participativos enfocados en los sectores socioeconómicos de estratos medios y populares de la región.

3. Direccionamiento Estratégico



- **Misión:** Somos un medio de comunicación comprometido con informar, educar y entretener bajo altos estándares de calidad, innovación técnica y responsabilidad social. Superamos constantemente las expectativas de nuestra audiencia y aliados comerciales, promoviendo el desarrollo integral de nuestros colaboradores y el bienestar comunitario.
- **Visión:** Consolidar el liderazgo de Radio Puntual 99.7 FM en la provincia de Chimborazo, siendo reconocidos como la plataforma matriz para la promoción, difusión y fortalecimiento del talento musical ecuatoriano, salvaguardando la identidad cultural y el patrimonio nacional.
- **Valores Institucionales:** Honestidad, Lealtad, Compromiso, Vocación de Servicio, Proactividad, Responsabilidad Social, Respeto e Innovación; todos alineados con las normativas éticas vigentes de nuestro Código Deontológico.

4. Objetivos y Nivel de Cumplimiento Institucional

Durante el ejercicio 2025, Radio Puntual 99.7 FM alcanzó un **80% de cumplimiento efectivo** de sus metas y objetivos institucionales:

- **Objetivo General:** Vincular directamente a la emisora con la comunidad del cantón Riobamba, actuando como un puente comunicacional estratégico que garantice el derecho a la información, educación y entretenimiento local.
- **Objetivos Específicos:** Incrementar los niveles de sintonía del público general a través de una grilla de programación y producción con alta participación de contenido ecuatoriano en sus distintos géneros; trabajar de manera transparente, científica y sistemática en el campo de la comunicación radial; crear segmentos y contenidos educativos radiales en coordinación con los ministerios gubernamentales; ampliar el impacto técnico y cobertura geográfica dentro del cantón; y promover las manifestaciones culturales locales con énfasis en los géneros musicales representativos del país como el folclor, la tecnocumbia, el pasillo y la música popular.

5. Datos Generales de la Estación

- **Nombre Comercial:** Radio Puntual FM
- **Razón Social / Concesionario:** Bryan Elvis Mejía León
- **RUC:** 0603461070001
- **Frecuencia Dial:** 99.7 F.M.
- **Sede de Matriz:** Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo



+593 984852459
+593 987140208

radiopuntualfm.com
radiopuntualfm@gmail.com

Morona entre Olmedo y
Guayaquil

- **Área de Cobertura:** Riobamba y sectores periféricos circundantes
- **Dirección:** Calle Morona 20-23, entre Olmedo y Guayaquil
- **Contacto Celular:** 0984852459
- **Portal Web:** radiopuntualfm.com
- **Correo Electrónico:** radiopuntualfm@gmail.com

6. Responsabilidad Social, Interculturalidad y Vinculación Comunitaria

En cumplimiento de la normativa de comunicación y los principios del Buen Vivir (*Sumak Kawsay*), la estación implementó diversos proyectos y franjas horarias destinadas al interés público y la inclusión de grupos de atención prioritaria durante el año 2025:

- **Salud Pública y Soporte Social:** Espacio semanal de 30 minutos asignado de forma gratuita al *Grupo Anan*, destinado a brindar testimonios, concienciación y apoyo social frente a la enfermedad del alcoholismo, guiando la reinserción social.
- **Juventud y Emprendimiento:** Emisión diaria de la revista radial “*Nadie Te Preguntó*”, una plataforma interactiva que conecta a jóvenes emprendedores para la difusión y promoción gratuita de sus productos y modelos de negocio.
- **Asesoría Legal Ciudadana:** Segmento de orientación jurídica liderado por profesionales del derecho como el Dr. Mario Yépez, brindando asistencia legal gratuita a ciudadanos con complicaciones legales en estado de vulnerabilidad.
- **Vinculación Académica:** Espacio informativo semanal de 60 minutos producido por estudiantes de la carrera de Comunicación Social de la *Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH)*, impulsando la práctica profesional de nuevos talentos.
- **Inclusión y Accesibilidad:** Difusión diaria de una campaña de sensibilización compuesta por 16 spots rotativos (4 mensajes temáticos) para la comprensión de las discapacidades auditivas y visuales. Asimismo, se emitió de forma permanente el programa especializado de 120 minutos los días domingos de 15:00 a 17:00 horas, ejecutado en convenio con la *Fundación PROCODIS*.
- **Convergencia Digital:** Transmisión simultánea y multiplataforma de las entrevistas presenciales hacia las redes sociales institucionales, ampliando el acceso a la información.
- **Servicio Público e Inclusión Estatal:** Difusión oportuna de cadenas, contenidos y campañas solicitadas por la *Secretaría General de Comunicación de la Presidencia*



(SEGCOM). Asimismo, se emitieron anuncios gratuitos de utilidad pública como pérdida de documentos, ofertas de empleo y requerimientos de ayuda social para personas de escasos recursos.

- **Apoyo al Talento Nacional:** Respaldo absoluto e irrestricto en las programaciones musicales de la emisora a solistas y agrupaciones musicales ecuatorianas para la promoción de sus trabajos discográficos, fortaleciendo la identidad nacional.

7. Cumplimiento de Obligaciones Laborales, Tributarias y Sectoriales

Radio Puntual 99.7 FM ratifica su transparencia operativa mediante el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico y económico del país:

- **Servicio de Rentas Internas (SRI):** Cumplimiento formal y oportuno de los deberes como contribuyente y pago de impuestos del ejercicio fiscal 2025.
- **ARCOTEL:** Cancelación cumplida de los rubros fijados mensualmente por la *Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones* por concepto del uso del espectro radioeléctrico.
- **Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD):** Liquidación oportuna de patentes municipales, tasas y contribuciones locales exigidas por la ley.
- **Infraestructura:** Mantenimiento técnico y adecuación de los estudios principales ubicados en zonas de fácil acceso en el cantón para garantizar la atención ciudadana.

8. Adecuación Normativa y Registro Sectorial

En estricto cumplimiento del marco legal aplicable a los medios de comunicación social en el país, Radio Puntual 99.7 FM mantiene una vigilancia permanente de las reformas y actualizaciones derivadas de la Ley Orgánica de Comunicación (publicada originalmente en el Registro Oficial No. 22 el 25 de junio de 2013). La estación adopta e implementa de manera sistemática los lineamientos y reglamentos técnicos emitidos por los organismos de control pertinentes. Asimismo, la estación ratifica que se encuentra debidamente catastrada en el Registro de Medios administrado por el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (anteriormente CORDICOM), acatando de forma paralela las disposiciones técnicas y resoluciones emanadas por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). La presentación de este informe constituye un acto de transparencia y sujeción al derecho ciudadano de fiscalización de la gestión de servicios de interés general.

CERTIFICADO No. DEDA-RTV-2026-0222

D.M. Quito, 04/05/2026

En atención a la solicitud formulada por el(la) señor(a) MEJIA LEON BRYAN ELVIS con cédula de ciudadanía/RUC No. 0603461070, ingresada con trámite ARCOTEL-DEDA-2026-007189-E el 04/05/2026 en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; CERTIFICO que, la información que a continuación se detalla, es la misma que consta en las bases de datos de la Institución:

Deuda pendiente con la ARCOTEL	NO
---------------------------------------	-----------

En Mora con la ARCOTEL:	NO
--------------------------------	-----------

Derecho de uso de frecuencia y Area de Operación:				
NOMBRE DE ESTACIÓN	MATRIZ/ REPETIDOR	FRECUENCIA/ CANAL LOCAL	SERVICIO	COBERTURA CANTONAL/PARROQUIAL
RADIO PUNTUAL	T-M	99.7	FM - Frecuencia Modulada	GUANO-PENIPE-CHAMBO-COLTA-RIOBAMBA

Observaciones: *Ninguna*

Vigencia del Certificado: 30 DIAS

Esta certificación se emite según la normativa legal vigente en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel).

T-M: Transmisor Matriz
T-R: Transmisor Repetidor

Atentamente,

Mgs. Marco Díaz Torres

Responsable de la Unidad de Documentación y Archivo

Elaborado por: BLANCA.VINUEZA

cc. EXPEDIENTE DEL CONCESIONARIO/EMPRESA



CERTIFICADO

REGISTRO PÚBLICO DE MEDIOS

Quito, 2 de Abril 2026

El Medio de Comunicación: **RADIO PUNTUAL**, de nombre: **RADIO PUNTUAL**, con RUC: **0603461070001**, de clasificación: **RADIO**, de tipo: **PRIVADO**; consta registrado en el Registro Público de Medios de Comunicación Social, de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Este certificado tiene vigencia de 1 año, a partir de su emisión.

Para verificar, el código del certificado de registro por favor ingrese en el siguiente link:

<https://rpm.consejodecomunicacion.gob.ec>

Código de validación: RPM-2026-4-03935

Ing. CESAR MARTIN MORENO, Phd

Presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la información y Comunicación

Documento generado por: 0603461070001 Fecha: 02-04-2026 Hora: 12:44:41



4 de mayo de 2026

Contribuyente:

MEJIA LEON BRYAN ELVIS**RUC:** 0603461070001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **MEJIA LEON BRYAN ELVIS**, con RUC **0603461070001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2026000230980
Fecha y hora de emisión: 04/05/2026 15:57:26 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MEJIA LEON BRYAN ELVIS, representante legal de la empresa MEJIA LEON BRYAN ELVIS con RUC Nro. 0603461070001 y dirección SN. LA JOYA MORONA ENTRE GUAYAQUIL Y OLMEDO . SN. SN. 1., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Abg. Voroshilov Coloma Garofalo
DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA

Emitido el 04 de mayo de 2026

Validez del Certificado 30 días



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 0603461070001 Razón Social: MEJIA LEON BRYAN ELVIS
Identificación Contador: NO REGISTRA Razon Social Contador: NO REGISTRA
Período Fiscal: AÑO 2025 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye: Estado de la Declaración: CUMPLIDA

	TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO		
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				
	INGRESOS	COSTOS Y GASTOS		
	GRAVADOS	DEDUCIBLES		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (incluye actividades sujetas a Impuestos Únicos, Régimen Impositivo para Microempresas y Régimen RIMPE)	611	7891.70	631	506.42
REGÍMENES ESPECIALES DE IMPUESTOS				
Régimen Impositivo para Microempresas / Régimen RIMPE	765	7891.70	766	506.42
RESUMEN IMPOSITIVO				
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante				
¿Para el periodo fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE?		127		Si
¿A cuál categoría del régimen RIMPE pertenece?		128		Negocio Popular
Base imponible gravada del régimen RIMPE		197		7891.70
Impuesto a la Renta para Microempresas Pagado (INFORMATIVO) / Impuesto a la Renta del Régimen RIMPE		864		15.00
(=) Impuesto a pagar régimen RIMPE		867		15.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		868		15.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869		0.00

VALORES A PAGAR



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2026149451656

873031545733

30-04-2026

1

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	15.00
Interés por mora	903	0
Multa	904	0
TOTAL PAGADO	999	15.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2026149451656	873031545733	30-04-2026	2

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES**“TITULO HABILITANTE PARA LA
CONCESION DE FRECUENCIAS DEL
ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA UNA
ESTACION DE RADIODIFUSION SONORA DE
UN MEDIO DE COMUNICACION PRIVADO”****NOMBRE: MEJIA LEON BRYAN ELVIS****TOMO: 157****FOJA: 15717****FECHA: 10/09/2021**

TRÁMITE: ARCOTEL-PAF-2020-148



**CONTRATO DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS PARA RADIODIFUSIÓN SONORA
FRECUENCIA MODULADA FM ANALÓGICA PARA UN MEDIO DE COMUNICACIÓN
PRIVADO**

PRIMERA. - COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará "LA AGENCIA" o "ARCOTEL" indistintamente, representada legalmente por el Ab. Luis Guillermo Rodríguez Reyes, en su calidad de Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes y Delegado del Director Ejecutivo, conforme se justifica con el documento habilitante que se agrega, y por otra, el señor BRYAN ELVIS MEJIA LEON, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, que en lo posterior y para efectos de este contrato se denominará "LA CONCESIONARIA". Las partes convienen celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA. - ANTECEDENTES.

1. En el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 22 de 25 de junio de 2013 se publicó la Ley Orgánica de Comunicación, la cual fue reformada por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación publicada en el Registro Oficial Nro. 432 de 20 de febrero del 2019.
2. En el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015 se publicó la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en cuyo artículo 142 se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, encargada de administrar, regular y realizar el control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.
3. El 08 de mayo de 2020 con Resolución Nro. 03-02-ARCOTEL-2020, el Directorio de la ARCOTEL aprobó la modificación del REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial, Nro. 575 de 14 de mayo de 2020; documento en el cual consta el procedimiento para el otorgamiento de concesiones para los servicios de radiodifusión sonora y radiodifusión de televisión.
4. Las bases y condiciones generales del proceso público competitivo, fueron aprobados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2020-0192 de 15 de mayo de 2020, publicada en el Registro Oficial - Edición Especial 654 de 10 de junio de 2020, modificada el 13 de julio de 2020.



QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO (Radiodifusión sonora de señal abierta)

El título habilitante para el aprovechamiento de las frecuencias de señal abierta, tendrá una vigencia de quince (15) años, de conformidad a la normativa vigente

En el caso de que a la concesionaria, se le otorgue la concesión de una repetidora, ésta estará sujeta a la vigencia del contrato de la matriz.

SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES

Adecuaciones Técnicas:

La Concesionaria, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación, previa disposición de la ARCOTEL.

Interferencias:

Será de exclusiva responsabilidad de la Concesionaria el solucionar los problemas de interferencias que pudieren causar sus instalaciones a otras de radiocomunicaciones pertenecientes a instituciones públicas, personas naturales y jurídicas y a otras instalaciones estatales. En igual forma la ocupación de lugares e infraestructura de instituciones o personas estatales o privadas deberán tener la respectiva autorización de éstas. La concesionaria deberá tener especial cuidado para evitar interferencias en lugares donde existan instalaciones destinadas a la seguridad pública y del Estado.

Interrupciones:

La concesionaria podrá interrumpir la prestación del servicio, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.

SÉPTIMA.- PAGOS

De conformidad con lo dispuesto en ordenamiento jurídico vigente, el pago por concepto de concesión y pago de tarifas por uso de frecuencias, será efectuado por la Concesionaria en los montos que determine la ARCOTEL en aplicación de la normativa correspondiente.

En cualquiera de los casos anteriores, quien resulte adjudicatario de frecuencia(s) o canales(s) están obligados a llevar contabilidad separada del servicio concesionado.

OCTAVA.- PLAZO DE INSTALACIÓN

La Concesionaria se compromete a instalar y operar la estación de Radiodifusión sonora señalada en el presente contrato conforme a la totalidad de las características técnicas autorizadas, en el plazo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de suscripción

que será la misma de la inscripción del presente título habilitante en el Registro Público de Telecomunicaciones en la sección del Registro Nacional de Títulos Habilitantes, caso contrario, la concesión se revertirá al Estado, previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente

La Concesionaria podrá solicitar una prórroga para el inicio de operaciones conforme lo establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones - LOT y el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico

NOVENA.- OBLIGACIONES

La Concesionaria tiene la obligación de prestar gratuitamente los servicios sociales de información de interés general previstos en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Comunicación Reformada.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO HABILITANTE

Para garantizar las obligaciones establecidas en el título habilitante entre las que consta la instalación y operación de la estación, la Concesionaria rendirá a favor de la ARCOTEL una garantía consistente en USD 400,00 (cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de conformidad con lo establecido en el Libro V del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico

Las garantías de fiel cumplimiento tendrán una vigencia mínima anual y será presentada en documento original ante la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL. La garantía debe cubrir en todo momento el periodo de duración del título habilitante a los que se encuentre vinculada más noventa (90) días término adicionales.

La garantía de fiel cumplimiento inicial deberá ser presentada en un término no mayor a veinte (20) días contados a partir de la inscripción del título habilitante

En caso de no presentarse la garantía en el término establecido por la ARCOTEL, el Título Habilitante otorgado por medio de procesos públicos competitivos quedará sin efecto, sin necesidad de trámite administrativo alguno

DÉCIMA PRIMERA.- INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LA ARCOTEL

La ARCOTEL, dentro del término establecido en la normativa respectiva, procederá con la inscripción del presente instrumento en el Registro Nacional de Títulos habilitantes

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con la normativa vigente, la ARCOTEL, será responsable, en el ámbito de su competencia, del seguimiento y cumplimiento contractual.



DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de concesión de frecuencia terminará por las causales establecidas para el efecto en la Ley Orgánica de Comunicación Reformada, Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normativa aplicable.

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, previo el debido proceso, resolverá la terminación de la concesión de frecuencias del espectro radioeléctrico para el funcionamiento de estaciones de radio y televisión.

DÉCIMA CUARTA.- DISPOSICIONES LEGALES

La Concesionaria, además de lo estipulado en el presente instrumento, expresamente se somete a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO

La Concesionaria señala como dirección de domicilio en la calle 10 de Agosto 17-42, calle Benalcázar, San Francisco, en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.

Las comunicaciones y/o notificaciones, también se podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente contrato los documentos que se detallan a continuación:

1. Copia de la Acción de Personal del Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes, Encargado, Delegado del Director Ejecutivo de la ARCOTEL; y, Resolución No ARCOTEL-2020-0267 de 30 de junio de 2020
2. Copia de la Resolución No. ARCOTEL-2021-1000 de 03 de septiembre de 2021, expedida por la ARCOTEL, mediante la cual se adjudica a la concesionaria la frecuencia que se otorga en el presente contrato;
4. Anexo 1 de datos generales.
5. Apéndice 1 de información técnica correspondientes a la estación de radiodifusión sonora.
6. Copia del documento emitido por autoridad pública competente, por la cual se establece que la Concesionaria ostenta la calidad de persona jurídica, de ser el caso.
7. Copia del Nombramiento del Representante Legal de la persona jurídica concesionaria, vigente y debidamente registrado.
8. Factura Nro. 001-002-000244997 de 06 de septiembre de 2021, por derechos de concesión de la frecuencia para la estación de radiodifusión sonora, otorgada por la ARCOTEL.

9. Documentación presentada por la concesionaria adjudicada y los dictámenes que sobre su solicitud la ARCOTEL haya emitido dentro del proceso público competitivo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las estipulaciones que anteceden, por lo que se afirman y ratifican en cada una de ellas. Para el caso de suscitarse controversias con motivo de la interpretación y aplicación del presente título habilitante, corresponde al Directorio de la ARCOTEL la aclaración e interpretación de este título. Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

POR LA ARCOTEL

LA CONCESIONARIA



Ab. Luis Guillermo Rodríguez Reyes
C.C. No. 0104108337

**COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS
HABILITANTES Y DELEGADO
DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ARCOTEL.**



Sr. Bryan Ervis Mejía León
C.C. No. 0603461070



9. Conclusión y Cierre

Es todo cuanto se puede informar en honor a la verdad y en estricto apego a las actividades desarrolladas por Radio Puntual 99.7 FM durante el ejercicio fiscal 2025, reafirmando nuestro compromiso diario de informar, educar y entretener a la ciudadanía del cantón Riobamba y la provincia de Chimborazo con responsabilidad social y calidad técnica.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba, a los 29 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

Tlgo. Bryan Elvis Mejía León
Gerente General - Radio Puntual 99.7 F.M.
C.I.: 0603461070